



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 012 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 22 de Enero del 2018

**VISTO**, El Informe N° 449-2017-OAL-CARR-SBCH, de fecha 6 de Noviembre del 2017, El Informe N° 909-2017-DPI-SBCH, de fecha 30 de Noviembre del 2017, y Memorandum N°21-2018-G-SBCH, en la cual Gerencia comunica, que en Sesión de Directorio de fecha 08 de Enero del 2018 se acordó la elaboración de Resolución de la Directiva de Procedimiento Administrativo de Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y esta Oficina Proyecte la Resolución correspondiente; y,



### CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;



Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias; Ley N° 26512 que declara la necesidad y utilidad pública el Saneamiento Legal de los Inmuebles de propiedad de los Sectores de Educación, Transportes y Vivienda, y mediante Ley N° 27493 declara extensiva a los gobiernos locales e instituciones del Sector Público a lo dispuesto por la Ley N°26512 sobre el Saneamiento Físico legal de los bienes inmuebles de las entidades del Sector Público;

Que, el Objetivo principal de la Directiva de Procedimiento Administrativo de Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es hacer más eficiente y eficaz el procedimiento del control, Registro Consolidación y Actualización Mantenimiento y Administración de los bienes inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, e implementar mecanismos que permita salvaguardar los intereses de la Institución;

Que, la presente Directiva tiene como finalidad gestionar normar y regular el proceso de registro de predios y/o bienes de dominio público y privado de inmuebles que conforman el Margesi de Bienes de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y la remisión de información de los mismos al Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como ante la Oficina de Registros Públicos y actualizar el Margesi de Bienes;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es conforme al original que tengo a la vista

Melisa Segura Aguilar  
FEDATARIA

20 ENE 2018

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 012 -2018-P-SBCH

Que, mediante Memorandum N° 494-2017-G-SBCH, de fecha 03 de Octubre del 2017 la Gerencia, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remito Documentos a fin que sean revisados para subsanar observaciones, de acuerdo a las recomendaciones hechas por OCI alcanzando la Directiva N° 001 para su implementación, Normas y Procedimientos para el correcto uso, integridad física y permanencia de los bienes patrimoniales de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;



Que, mediante Informe N° 708-2017-DPI-SBCH, de fecha 12 de Octubre del 2017 emitido por la División de Patrimonio e Inmobiliaria remite directiva "Normas y Procedimientos para el correcto uso, integridad Física y permanencia de los Bienes Patrimoniales que regula el procedimiento de alquiler de los inmuebles de la SBCH, para su revisión, evaluación, el mismo que fue derivada a la Oficina de Asesoría Legal para su revisión y corrección que crea conveniente;



Que, mediante Informe Legal N° 142 -2017-OAL-CARR-SBCH, de fecha 23 de Octubre del 2017, la Oficina de Asesoría Legal realiza Informe correspondiente dando a conocer las aclaraciones y correcciones correspondientes, y sugiere que la presente directiva sea alcanzada a la Oficina de Administración para su revisión a fin de que precise sus observaciones, asimismo sugiere que realizada las correcciones correspondientes se eleve al Directorio para su aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 21-2018-G-SBCH, de fecha 11 de enero del 2018, emitido por la Gerencia, comunica que en Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 08 de Enero del 2018, se acordó por unanimidad aprobar la Directiva denominada Directiva de Procedimiento Administrativo de Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles de propiedad de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva denominada **Directiva de Procedimiento Administrativo de Saneamiento Físico Legal** de los Bienes Inmuebles de propiedad de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia y División de Patrimonio e Inmobiliaria el Cumplimiento de la Presente Directiva

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente Resolución sea remitida a los Organos Administrativos para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la presente resolución se publique en la página web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) para los fines correspondientes

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO**  
Es copia fiel del original que tengo a la vista  
*Meladi Segura Aguilar*  
FEDATARIA

26 ENE 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*R. Rosales*  
PRESIDENTE

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)